



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 014-2021

Santa Eulalia, 22 de diciembre de 2021

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en la primera sesión de Concejo Ordinaria del mes de diciembre de 2021, celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 16 la de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N°31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0033-2020-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 16/12/2020 en adelante;

Que, la aprobación de los presupuestos institucionales de apertura del año fiscal correspondientes al ejercicio 2022, con el uso de la información contenida en el mencionado reporte oficial, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y dichos presupuestos institucionales de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado teniendo en cuenta normas sobre gobiernos locales como el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas presupuestales como el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01, que aprueba la "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 47 referido a los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, señala que estos serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde con sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Informe N° 150-2021-GPP/MDSE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones, detallando el desagregado de gastos por fuente de financiamiento y rubro, así como por categoría y genérica del gasto, con un total ascendente a la suma de S/12'907,464.00, asimismo presenta la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, siendo el 98.81% para gastos corrientes y 1.19% para gastos de capital;

Que, mediante Informe Legal N° 998-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que se trata de uno de los más importantes instrumentos de gestión municipal, opina que debe ser elevado a la próxima sesión de Concejo a efectos de ser debidamente aprobada por el Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el monto de S/ 12,907,464.00 (doce millones novecientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA 2022	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	75,237	0.58
00 RECURSOS ORDINARIOS	75,237	0.58
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,308	5.81
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	750,308	5.81
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,482,071	42.47
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,482,071	42.47
5 RECURSOS DETERMINADOS	6,599,848	51.14
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,144,002	16.61
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,129,286	8.75
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,326,560	25.78
Total general	12,907,464	100.00

2.- Aprobar las Categorías y Genéricas del Gasto y por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, del Presupuesto aprobado en el primer punto del presente acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:



CATEGORIA / GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2022	%
5 GASTOS CORRIENTES	5,451,981	42.24
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,005,232	7.78
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	176,367	1.37
2 3 BIENES Y SERVICIOS	4,268,382	33.07
2 5 OTROS GASTOS	2,000	0.02
6 GASTOS DE CAPITAL	7,455,483	57.76
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,455,483	57.76
Total general	12,907,464	100.00

3.- Aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, del 98.81% para Gastos Corrientes y 1.19% para Gastos de Capital, conforme al siguiente detalle:

RUBRO / CATEGORIA / GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2022	%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,144,002	100.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,118,590	98.81
6 GASTOS DE CAPITAL	25,412	1.19
Total general	2,144,002	100.00

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

4.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia: www.munisantaeulalia.gob.pe.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gomez Gutarra
Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE